



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN | PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ

Nueva Cajamarca ... ¡Siempre Adelante!

ACUERDO DE CONCEJO N° 094-2023-MDNC

Nueva Cajamarca, 27 de diciembre de 2023.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA;

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria N° 24 de fecha 22.12.2023; Carta N° 005-2023-A/GS de fecha 20.12.2023; Informe Legal N° 424-2023-OAJ/MDNC de fecha 21.12.2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, es un órgano de gobierno Local, emanado de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia cuya finalidad es promover la adecuada prestación de servicios. Públicos locales, la inversión pública y privada, el empleo y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción con el objeto de garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Según el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que, los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, es menester precisar que la donación debe ser atendida como un acto de liberalidad, por la cual una persona, natural o jurídica, transfiere gratuitamente la propiedad de un bien o bienes, a otra, tal como lo establece el Artículo 1621° del Código Civil.

Que, el inciso 20) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades indica: corresponde al Concejo Municipal "Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad" y, siendo que el presente caso, constituye un acto de donación, corresponde al Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca conocer el mismo y proceder a emitir el acuerdo correspondiente, conforme a sus atribuciones.

Que, mediante CARTA N° 005-2023-A/GS, la Administración del Grupo Sábado S.R.L, RUC N° 20608231707, hace de conocimiento a esta Entidad Municipal, respecto la donación de accesorios para la decoración del Árbol Navideño de la Plaza de la Cultura, el cual dará mayor realce al Distrito de Nueva Cajamarca, los cuales se



detallan a continuación: Catorce (14 unidades) Guirnaldas con Socket de 10m cada uno (01) adaptador blanco, siendo el monto valorizado en S/. 1, 000.00.

Que, mediante Informe Legal N° 424-2023-OAJ/MDNC de fecha 21.12.2023 se debe DECLARAR PROCEDENTE que esta Municipalidad Distrital, acepte la DONACIÓN de Accesorios para la decoración del Árbol Navideño de la Plaza de la Cultura del Distrito de Nueva Cajamarca, los cuales se detallan a continuación: Catorce (14 unidades) Guirnaldas con Socket de 10mt cada una, UN (01) adaptador blanco, con valor estimado de S/. 1, 000.00 conforme a lo solicitado.

Conforme a lo expuesto en la parte considerativa y en uso de las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, los señores regidores en Concejo Municipal **POR UNANIMIDAD**;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: **ACEPTAR** la donación por parte de GRUPO SÁBADO S.R.L con RUC N° 20608231707, a favor de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, consistente Catorce (14 unidades) Guirnaldas con Socket de 10m cada uno (01) adaptador blanco, siendo el monto valorizado en S/. 1, 000.00 (Mil con 00/100 soles)

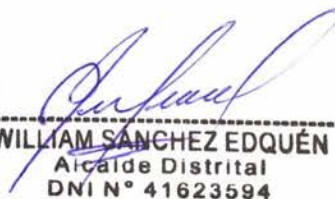
ARTÍCULO SEGUNDO: **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, realizar las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento del presente Acuerdo conforme a la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología e Informática la publicación del presente Acuerdo en el Portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca (www.nuevacajamarca.gob.pe).

ARTÍCULO CUARTO: **NOTIFICAR** la presente Acuerdo a los interesados para conocimientos y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.




WILLIAM SANCHEZ EDQUÉN
Alcalde Distrital
DNI N° 41623594

